

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 69 alcance I, el viernes 04 de septiembre de 2020.

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### **CONSIDERANDO**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Uno de los compromisos del ejecutivo estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

El ejecutivo estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La cafeticultura en México representa una actividad fundamental en el sector agrícola, no sólo por el valor de su producción, sino además por ser un importante generador de divisas, por las bondades que ofrece y por ser un cultivo de gran relevancia para la preservación del medio ambiente.

El Estado de Guerrero es una entidad donde la agricultura representa un sector importante en la economía y cuenta con la producción de café de altura, de buena calidad, sin químicos; es decir, orgánico, con aroma y sabor de buen perfil, lo que ha permitido posicionar al café Guerrerense a nivel nacional e internacional.

El café en el Estado es un cultivo estratégico, debido al número de empleos y al ingreso que genera en la población de las zonas de alta y muy alta marginación donde se produce, tomando en consideración la edad de las plantas de café, así como a las afectaciones que causan las enfermedades denominadas roya del café y broca del café, lo que hace necesario realizar labores culturales encaminadas al control de los daños e incrementar la producción de las plantaciones de café.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Cafeticultura.

En cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Impulso a la Cafeticultura con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto fortalecer la Cafeticultura en la entidad a través del otorgamiento de material vegetativo certificado a personas productoras de café, lo cual permitirá en un mediano y largo plazo incrementar la producción de café en el Estado.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Cafeticultura, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Cafeticultura, se establecerán los criterios y requisitos que se deben cumplir para poder acceder al mencionado Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Cafeticultura, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **1. Introducción**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### 1.1. Antecedentes

La producción estatal de café sustenta la economía de ciento treinta y cinco localidades en quince municipios, en cuatro regiones del Estado. De acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social, nueve de estos municipios están catalogados como de Alta y Muy Alta marginación, sumando más de trescientas mil las personas que en ellos viven en extrema pobreza. Destacan por su mayor pobreza y grado de marginación en el Estado, y en el País mismo, los municipios de Metlatónoc, San Luis Acatlán y Malinaltepec. La superficie registrada con café es de 40,122 hectáreas registradas y georreferenciadas de acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP, 2010); las cuales se encuentran distribuidas desde los 400 a los 2,800 metros sobre el nivel del mar, sin embargo por diversos factores y principalmente debido a la crisis de precios en el que ha caído el aromático, buena parte de la superficie ha dejado de ser cultivada por las productoras y productores, volviéndose tierras que han servido para la conservación ambiental, ya que el ecosistema al no ser interrumpido se ha fortalecido, albergando especies de flora y fauna. El rendimiento promedio por hectárea hasta el 2011, fue apenas de 3.34 quintales por hectárea, el más bajo en comparación con otros Estados de la República (información obtenida por el Sistema Informático de la Cafeticultura Nacional y la estimada como comercialización local).

Por otro lado, a partir del ciclo de cosecha 2015-2016, la enfermedad comúnmente llamada roya del cafeto causó afectaciones en las plantaciones por más del 75 por ciento de la producción, además de propiciar desánimo por la incertidumbre y poco conocimiento sobre el control de la enfermedad por parte de la productora o productor. Como estrategia para combatir la roya del cafeto, surge en el 2015 la campaña contra la enfermedad implementada por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guerrero (CESAVEGRO), además del establecimiento de viveros en los que se establecieron plantas de variedades tolerantes a la enfermedad, tales como Oro Azteca, Colombia, Sarchimor y Costa Rica 95, entre las más comunes.

A partir del ejercicio 2016, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, implementó el Programa de Renovación de Plantaciones de Café, con el objetivo de otorgar apoyos económicos a las productoras y productores de café para la renovación de sus plantaciones, con el fin de incrementar la producción de café en el Estado.

### 1.2. Alineación programática

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; Eje II Programático Guerrero Próspero; Objetivo 2.2. Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria; Estrategia 2.2.1. Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en la línea de acción implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

De acuerdo con el Plan Estratégico Sectorial del Estado de Guerrero del 2013, los objetivos y porcentaje de las unidades económicas a atender en el Plan Estratégico Sectorial se plantea contribuir a elevar el nivel de capitalización y buscar el incremento de la producción y disminuir los costos de producción. En las líneas estratégicas para mejorar la productividad de las unidades económicas que constituye los Sistemas Producto Agrícolas, Ganaderos, de Pesca y Acuícolas, se considera la Estrategia 2.1.3 Implementar

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

mecanismos que permitan que más unidades económicas tengan acceso al financiamiento (créditos y recursos de programas).

De forma específica en el sector cafetalero es necesario implementar:

- Asegurar el desarrollo de programas permanentes de capacitación y asistencia técnica, que permitan la acreditación de productoras y productores en manejo integral del cultivo.
- Contratación permanente de técnicos especializados en Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas en el Beneficio.
- Incrementar la participación de productoras y productores de café en las campañas sanitarias que el Consejo de Sanidad Vegetal aplica.
- Gestionar financiamiento (recursos de programas y créditos) y asegurar la aportación de las productoras y productores, para la renovación y rehabilitación de cafetales.
- Promover marcas de café de calidad.

### 1.3. Diagnóstico

De acuerdo a la Estrategia de Innovación Tecnológica promovida por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café (AMECAFE) en el 2011, se determinó la estructura productiva de las plantaciones de café establecidas en el Estado, encontrándose que solo el 18% de las plantaciones están en óptimas condiciones productivas, además del 9% de cafetos preproductivos, es decir, solo el 27% de las plantaciones presentan un potencial productivo, por lo que el 73% de la superficie requiere de inversión para propiciar condiciones productivas que generen viabilidad económica y con retorno de inversión para las productoras y productores del Estado.

Cabe destacar que, a partir de 2013, las plantaciones de café del Estado han sido devastadas por la enfermedad roya del café, la cual afecta directamente el follaje, causando defoliación de la planta, efecto que ocasiona la alteración del metabolismo de ésta, ocasionándole hasta la muerte si no se realizan acciones contundentes de control.

Para mejor entendimiento del Programa Impulso a la Caficultura, se desarrolla lo siguiente:

#### a) Naturaleza del programa social

Uno de los principales problemas de la actividad cafetalera es la baja producción; en el 2011 de acuerdo al diagnóstico de la caficultura en el Estado realizado por la AMECAFE y la Universidad Autónoma de Chapingo, obtuvieron que el rendimiento promedio en la entidad era de 3.34 quintales por hectárea y los registros de comercialización en el Sistema Informático de la Caficultura Nacional (SICN) eran de 90,000 quintales, adicional a la producción que se comercializaba de manera informal. En el 2016 los registros en el SICN sólo fueron de 15,000 quintales y en el 2017 se incrementó ligeramente la producción. Estos niveles

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

de producción han bajado de forma drástica debido a las afectaciones por la Roya del cafeto en el 2014 y 2015. Por lo anterior, una de las principales estrategias de solución es mejorar la estructura productiva de las plantaciones, es decir, llevar a cabo la renovación de las plantaciones para volver los predios más productivos y la actividad más rentable.

### b) El origen y fundamento

Este Programa tiene como origen la necesidad de dotar con material vegetativo certificado a las productoras y productores de café en el Estado, teniendo su fundamento en las políticas públicas que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural impulsa en beneficio de las personas productoras agrícolas de la entidad.

### c) Objetivos y metas

Dotar con 404,167 plantas certificadas de café para apoyar a 269 a productoras y productores.

### d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar

Las personas beneficiarias del Programa, serán productoras y productores de café de las regiones Costa Grande, Costa Chica, Centro y Montaña.

### e) Actividades a realizar

Entregar 404,167 plantas certificadas de café en beneficio de 269 productoras y productores.

### f) Instancias participantes

El Programa será operado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO).

### g) Presupuesto de inversión

Concepto:	Monto (\$)
Incentivos Económicos a productoras y productores de café	\$2,425,000.00
Gastos de Operación	\$75,000.00
<b>Total:</b>	<b>\$2,500,000.00</b>

### h) Glosario de términos

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Personas productoras:** Todas aquellas productoras y productores dedicados al cultivo de café.

**Programa:** Al Programa Impulso a la Cafeticultura.

**Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Cafeticultura.

**SAGADEGRO:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

### Misión

Fortalecer la cafeticultura en la entidad mediante la ejecución del Programa Impulso a la Cafeticultura, a través del cual se otorgará material vegetativo a productoras y productores de café, lo cual permitirá en un mediano y largo plazo incrementar la producción de café en el Estado de Guerrero.

### Visión

Lograr en el corto y mediano plazo el mejoramiento de la producción, procesamiento y comercialización del café guerrerense.

## 2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, es directamente la responsable de la ejecución del Programa; cuyo sustento legal es:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- d) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- f) Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- g) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- i) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- j) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- k) Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

### 3. Objetivos y alcances

#### 3.1. Objetivo general

Dotar de material vegetativo certificado a productoras y productores de café, generando a mediano plazo el mejoramiento de la estructura productiva, la producción y la economía de las personas productoras en el Estado de Guerrero.

#### 3.2. Objetivos específicos

- a) Beneficiar con material vegetativo a productoras y productores de café que se ubiquen en las regiones Costa Grande, Costa Chica y Montaña.
- b) Fomentar el empleo de las productoras y productores y de sus familias en sus predios cafetaleros.

#### 3.3. Alcances

El Programa Impulso a la Cafeticultura, atiende el problema de bajos ingresos de las familias cafetaleras del Estado de Guerrero a través de las productoras y productores de café en las regiones de Costa Grande, Costa Chica y Montaña, atendiendo el derecho al trabajo de la población.

Es un Programa que, a través de la entrega de material vegetativo certificado busca garantizar incremento a la producción de las personas cafetaleras y de sus familias del Estado, logrando el mejoramiento de sus plantaciones, la población objetivo son un total de 269 personas beneficiarias con planta certificada de café, los cuales establecerán 404,167 plantas certificadas de café en las regiones Costa Grande, Costa Chica y Montaña. Además de lo anterior se busca:

- a) Fortalecimiento de los principales organismos que concentran el padrón mayoritario de personas productoras de café en Guerrero como el Consejo Estatal del Café (CECAFE) y el sistema Producto Café de Guerrero.
- b) Reactivar la actividad cafetalera mediante acciones de mejoramiento de la estructura productiva de las plantaciones, manejo nutrimental y fitosanitario de las fincas de café.

### 4. Metas físicas

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Beneficiar un total de 269 productoras y productores de café con material vegetativo certificado para mejorar sus plantaciones de café, los cuales se establecerán 404,167 plantas certificadas de café en las regiones Costa Grande, Costa Chica y Montaña.

### 5. Programación presupuestal

Concepto	Monto (\$)	Monto Programado (\$) Meses				Objeto del gasto:
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Planta de café	\$2,425,000.00	\$606,250.00	\$606,250.00	\$606,250.00	\$606,250.00	Dotar con material vegetativo certificado a personas productoras de café.
Gastos de Operación	\$75,000.00	\$18,750.00	\$18,750.00	\$18,750.00	\$18,750.00	Los gastos de operación serán erogados conforme a las necesidades del Programa en los siguientes rubros: pago de los servicios y gastos necesarios para la operación del Programa.
<b>Total:</b>	<b>\$2,500,000.00</b>	<b>\$625,000.00</b>	<b>\$625,000.00</b>	<b>\$625,000.00</b>	<b>\$625,000.00</b>	

### 6. Requisitos y procedimientos de acceso

#### 6.1. Difusión

**6.1.1.** La difusión se realizará a través de convocatorias públicas, en las cuales se informarán los requisitos y lugares para la recepción de la documentación.

**6.1.2.** Al ser este un Programa de apoyo destinado exclusivamente a productoras y productores de café de las regiones Costa Grande, Costa Chica y Montaña de la entidad, se realizarán reuniones de trabajo entre el titular de la SAGADEGRO, representantes de las personas productoras de dichas regiones, así como con comisariados ejidales y comisarios municipales.

En dichas reuniones la difusión se respaldará a través de materiales de apoyo como presentaciones y material de difusión escrito.

Se pondrá a disposición de las productoras y productores de café interesados, la página electrónica [www.campoquerrero.gob.mx](http://www.campoquerrero.gob.mx). Así como los datos de contacto del área sustantiva de la SAGADEGRO, que tendrá la responsabilidad de ejecutar el Programa, siendo ésta la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización, de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, con número de teléfono (01 747) 4719210 ext. 27135, y un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

#### 6.2. Requisitos de acceso



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural atenderá en la ventanilla correspondiente, la solicitud de apoyo efectuada por las productoras y productores de café interesados en participar en el Programa, los cuales deberán presentar los requisitos establecidos en el punto anterior.

**6.2.1.** Se anexarán además la documentación siguiente:

- a) Solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, (formato referido en el apartado de anexos).
- b) Identificación oficial.
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Cantidad de plantas a establecer (hasta una hectárea y 3,333 plantas por productor).
- f) Documento que acredite la propiedad de la parcela.

Para posteriormente ser analizada. En caso de que la solicitud de apoyo, así como la documentación esté incompleta, no será recepcionada y será devuelta a la productora o productor; en caso de que la solicitud de apoyo, así como la documentación esté completa, se autorizará el apoyo por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, emitiéndose en consecuencia una notificación de apoyo dirigida a la persona beneficiaria en un lapso de diez (10) días hábiles.

### **6.3. Procedimientos de acceso**

La Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural atenderá la solicitud de apoyo efectuada por la productora y productor de café interesado.

Si la solicitud de apoyo, así como la documentación esté completa será recepcionada para su análisis y autorización por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, lo que se hará del conocimiento de la productora o productor solicitante a través de una notificación de autorización en la que se especificará la cantidad de plantas de café a entregar.

### **6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Por la naturaleza y objetivos del Programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

### **6.5. Modos de entrega del beneficio**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Al cubrir los requisitos necesarios, la productora o productor interesado solicitará el apoyo respectivo al Programa Impulso a la Cafeticultura.

Dicha solicitud se deberá efectuar en el formato correspondiente (referido en el apartado de anexos), en la que se deberán asentar los datos siguientes:

- Nombre de la productora o productor.
- Localidad y Municipio.
- Concepto de apoyo.
- Unidad de medida.
- Cantidad.

Una vez autorizada, la SAGADEGRO entregará de manera directa el material vegetativo a la productora o productor beneficiado.

### **7. Procedimientos de instrumentación**

#### **7.1. Operación**

La Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural de la SAGADEGRO, atenderá la solicitud de apoyo efectuada por la productora o productor de café interesado.

Si la solicitud de apoyo y la documentación están completas será recepcionada para su análisis y autorización por la persona titular de la SAGADEGRO, lo que se hará del conocimiento de la productora o productor solicitante a través de una notificación de autorización en la que se especificará la cantidad de plantas de café a entregar.

En consecuencia, la productora o productor beneficiado recibirá la cantidad de plantas de café, para lo cual deberá firmar de manera conjunta con la persona titular de la SAGADEGRO, el acta de entrega-recepción correspondiente.

Cabe señalar, que las productoras y productores de café beneficiados, pasarán a formar parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias.

Al mismo tiempo se solicitará al proveedor haga llegar a la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, la siguiente documentación para realizar el pago de la planta de café certificada entregada:

- a) Factura impresa y en archivos XML y PDF.
- b) Compulsa impresa de la factura expedida.
- c) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

d) Registro en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

f) Carátula de cuenta bancaria.

g) La certificación por parte del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).

La documentación antes referida será entregada a la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, la cual realizará la verificación correspondiente para proceder a efectuar el pago al proveedor y quien hará llegar el comprobante del pago a la Dirección General de los Sistemas Producto y Comercialización de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, para su integración al expediente respectivo para las revisiones a que haya lugar.

### **7.1.1. Será responsabilidad de la persona productora interesada:**

- Elaborar la solicitud de apoyo, así como la entrega de la misma.
- Adjuntar la documentación correspondiente a esta solicitud como es el caso de copia simple de identificación oficial, C.U.R.P., comprobante de domicilio de fecha reciente y documento que acredite la propiedad del predio.
- Recibir la notificación de autorización.
- Recoger la planta de café autorizada en la hora, fecha y lugar que se indique.
- Firmar el acta de entrega-recepción.
- Plantar la planta de café autorizada en la superficie referida para ello.
- Otorgar las facilidades y proporcionar, la información necesaria a la SAGADEGRO, para realizar visitas para inspeccionar y verificar la plantación del material vegetativo entregado.
- Seguir las recomendaciones técnicas-productivas emitidas por la SAGADEGRO.

### **7.1.2. Será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:**

- Recibir la solicitud de apoyo elaborada por la productora o productor.
- Analizar la solicitud y en su caso autorizarla.
- En el caso de que la solicitud sea autorizada, elaborar la notificación de autorización correspondiente, así como entregarla a la productora o productor beneficiado.
- Entregar el material vegetativo autorizado a la productora o productor beneficiado.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Firmar, en conjunto con la productora o productor beneficiado, el acta de entrega-recepción correspondiente.
- Realizar el pago al proveedor correspondiente, después de haber cumplido los requisitos establecidos para esto.
- Emitir las recomendaciones técnicas-productivas necesarias para el buen desarrollo de la planta certificada de café autorizada.
- Realizar visitas para inspeccionar y verificar la plantación de la planta de café autorizada.
- Dar seguimiento y evaluación del Programa.
- Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del Programa.

Es importante señalar, que los datos personales de las productoras y productores de café beneficiados del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como también los formatos y los trámites se realizarán de manera gratuita.

### **7.2. Gastos de operación**

La SAGADEGRO, podrá destinar como gastos de operación hasta el 3% del presupuesto asignado para el Programa (\$75,000.00). Los cuales se podrán utilizar para el pago de los servicios de transporte de valores, comisiones de personal de la SAGADEGRO, supervisión y control, así como otros gastos generados por la operación del Programa.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

La SAGADEGRO difundirá entre la población objetivo a través de diferentes medios de comunicación de las regiones económicas Costa Grande, Costa Chica y Montaña, la información referente al presente Programa, buscando la participación de los ayuntamientos esta difusión.

Para una consulta expedita, estará disponible la información referente al Programa en las páginas electrónicas [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx) y [www.campoquerrero.gob.mx](http://www.campoquerrero.gob.mx).

La información de montos y personas beneficiarias será publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### **8.2. Blindaje electoral**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación del Programa, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda:

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

### 8.3. Supervisión y control

La SAGADEGRO enviará a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, la información correspondiente al avance físico-financiero, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental quienes serán las encargadas de supervisar a quien está dirigido el Programa.

### 8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

La SAGADEGRO, procederá a realizar una evaluación interna a las diferentes actividades que comprende el presente Programa, en el objetivo de identificar aciertos y fortalezas, problemas y áreas de mejoras; así como formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento.

#### 8.4.1. Evaluación

La evaluación del Programa, busca efectuar una valoración objetiva del desempeño de las secretarías o dependencias participantes, en relación a indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto.

Por lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades realizarán de manera periódica la evaluación de resultados de este Programa, en función de los objetivos y metas aprobadas.

Dicha evaluación será de acuerdo, a la matriz de indicadores que se presente en el apartado 8.4.2. Indicadores.

#### 8.4.2. Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a recuperar la producción de café a través de la utilización de material vegetativo certificado en las regiones económicas de Costa Grande, Costa Chica y Montaña.	Porcentaje de hectáreas atendidas	Superficie atendida/superficie total sembrada	Eficacia	Hectáreas	Informe de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural de la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Propósito	Las personas productoras de café beneficiados de las regiones económicas de Costa Grande, Costa Chica y Montaña presentan sus plantaciones en producción	Tasa de producción	Producción total 2021-2022/Producción total de la cosecha 2017	Eficacia	Toneladas	Informe de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural de la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
Componentes	Entrega de material vegetativo certificado de café a las personas productoras.	Porcentaje de personas productoras atendidas	Personas productoras atendidas / Personas productoras totales	Eficacia	Productores	Informe de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural de la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
Actividades	Presentar la propuesta para la inclusión del programa en el anteproyecto de egresos del estado	Propuesta	Presentación de propuesta / Presentación de propuestas totales	Eficiencia	Propuesta	Propuesta presentada por la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Elaborar e integrar las Reglas de Operación y el expediente técnico para la aprobación	Reglas de Operación y expediente técnico	Presentación de las Reglas de Operación y expediente técnico / Presentación de Reglas de Operación y expediente técnico totales	Eficiencia	Reglas de operación y expediente técnico	Reglas de Operación y expediente técnico presentadas por la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Elaborar la solicitud del monto destinado al programa	Solicitud	Presentación de solicitud de monto / Presentación de solicitud de monto totales	Eficiencia	Solicitud de monto	Solicitud de monto presentada por la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Difundir el programa así como sus objetivos	Difusión del programa	Actividades de difusión del Programa	Eficiencia	Actividades de difusión del programa	Actividades realizadas por la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales
	Operar el Programa	Operación del Programa	Actividades de operación del Programa	Eficiencia	Actividades de operación del programa	Actividades realizadas por la SAGADEGRO	SAGADEGRO	Considerar riesgos ambientales

### 8.5. Auditoría

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

De igual modo, las servidoras o servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

### 8.6. Recursos no devengados

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al mes de diciembre, serán remitidos a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

### 8.7. Contraloría social

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Comprenden el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en término de transparencia, eficacia y honradez. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes **del comité o instancia asociativa de personas beneficiarias del Programa**. Se deberá promover la Contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Las acciones que fomenta el Comité de Contraloría social son:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las personas beneficiarias, así como sus derechos y obligaciones.
- b) Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las personas beneficiarias.
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

### 8.8. Formas de participación social

Como lo menciona la Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero y de acuerdo a lo establecido por la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

**8.8.1.** De acuerdo a la normatividad antes invocada, las productoras y productores de café en su calidad de población objetivo podrán participar a través de la solicitud de apoyo respectiva, en la implementación del Programa de manera individual.

**8.8.2.** La modalidad en que las productoras y productores de café podrán participar será la decisión, lo cual se especifica en el cuadro siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Productoras y productores	Implementación	Individual	Decisión

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### 8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de las servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México, teléfono 01 (747) 47 1 9700, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas; y la Auditoría Superior del Estado ubicada en av. Lázaro Cárdenas 45, Chilpancingo de los Bravo, Gro, teléfono 01 (747) 471 9370, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son los siguientes:

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia de la persona interesada.
- c) Por correo electrónico.
- d) Vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre de la servidora (s) o servidor (es) público.
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- e) Identificación oficial de la persona quejosa.

### 8.10. Mecanismos de exigibilidad

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural tendrá en la ventanilla correspondiente y para la consulta respectiva, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que la productora o productor interesado pueda acceder al apoyo del presente Programa.

### 8.11. Acta de entrega-recepción

Se firmarán el acta de entrega-recepción entre la SAGADEGRO y la persona beneficiaria, cuando éste reciba el apoyo solicitado.

## 9. Criterios de selección y elegibilidad

### 9.1. Método de selección de personas beneficiarias

Se apoyará a personas físicas (mujeres y hombres), que presenten la solicitud de apoyo correspondiente, adjuntando a esta la documentación respectiva. La autorización del apoyo estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa. Asimismo, los datos personales generados y administrados serán conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### 10. Mecánica de operación

#### 10.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la instancia ejecutora del Programa y tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos a realizar reúna los requisitos solicitados.

#### 10.2. Instancia administrativa y/o normativa

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la instancia responsable de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del Programa.

#### 10.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, establecerá los mecanismos de coordinación y vinculación institucional necesarios para garantizar que las acciones busquen potenciar el impacto del recurso, fortalecer la cobertura, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos. Así mismo, instrumentarán acciones para promover que las personas beneficiarias no reciban apoyos simultáneamente en más de una acción del Programa Impulso a la Cafeticultura.

### 11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

#### 11.1. Derechos

El Programa está destinado para apoyar a productoras y productores de café de bajos recursos económicos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición.

#### 11.2. Obligaciones

- a) Cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del apoyo.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido.
- c) Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo recibido, así como la supervisión de parte de las instancias de la citada Secretaría y las que ésta determine.
- d) Solicitar autorización de la SAGADEGRO de cualquier cambio que implique modificaciones al apoyo recibido.
- e) Presentar el acta de entrega recepción debidamente requisitada.

#### 11.3. Sanciones

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2020**

---

La productora o productor que haga mal uso del apoyo recibido a través de este Programa, será excluido del presente y de programas similares.

**12. Interpretación**

Las autoridades competentes para interpretar y aplicar las Reglas de Operación del presente instrumento, serán el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

CJPEGRO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2020**

**ANEXOS**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

**PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA**

**SOLICITUD DE APOYO**

Localidad \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Gro  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

**Lic. Juan José Castro Justo,  
Secretario de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Rural.  
Presente.**

El que suscribe la presente, C. \_\_\_\_\_, productor (a) de café de la localidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, se dirige a usted para solicitarle su apoyo para 1 hectárea de café con el Programa Impulso a la Cafeticultura, con el siguiente:

CONCEPTO DE APOYO:	U. DE M.:	CANTIDAD:

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva, con lo cual se pretende mejorar los ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C. Nombre y firma de la persona beneficiaria**

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

**PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA**

**NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN**

<b>Nombre de la persona beneficiaria:</b>	
<b>Localidad:</b>	
<b>Municipio:</b>	

Por este conducto informo a usted que, con base a la solicitud presentada al Programa Impulso a la Cafeticultura para la aplicación de material vegetativo certificado de café en 1 hectárea de dicho cultivo, **su solicitud ha sido dictaminada positiva**, por lo que se autoriza lo siguiente:

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN PERSONA PRODUCTORA:	TOTAL:

**Son obligaciones de las personas beneficiarias:**

1. Cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del apoyo;
2. Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido;
3. Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación del apoyo recibido, así como la supervisión de parte de las instancias de la citada Secretaría y las que ésta determine;
4. Solicitar autorización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de cualquier cambio que implique modificaciones al apoyo recibido, así como a la cantidad, y
5. Presentar el acta de entrega recepción debidamente firmada.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Lugar y fecha

Atentamente

El Secretario de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Rural

Lic. Juan José Castro Justo

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

**PROGRAMA IMPULSO A LA CAFETICULTURA**

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2020, se reunieron los siguientes

**PARTICIPANTES:**

La C. \_\_\_\_\_, Productor (a) de café, y quien acredita ser beneficiario (a) del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos del Programa Impulso a la Cafeticultura, mismo que le fue comunicado mediante notificación de autorización de fecha \_\_\_\_\_, así como el C. **Juan José Castro Justo** por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para hacer

**CONSTAR**

La recepción a la entera satisfacción, por el (la) C. \_\_\_\_\_, beneficiario (a) del apoyo que se describe a continuación

CONCEPTO DE APOYO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:	APORTACIÓN ESTATAL:	APORTACIÓN PRODUCTOR (A):	TOTAL:

**Son obligaciones de la persona beneficiaria:**

1. Dar buen uso al apoyo recibido;
2. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de control y fiscalización del Gobierno del Estado, facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo del apoyo otorgado así como de las auditorías que se consideren necesarias;
3. Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno, y
4. Se compromete, en su caso, a que la labor motivo del apoyo será custodiada bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, con el fin de que esté disponible para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

**Entrega**

**Recibe**

**Nombre y firma del que entrega**

**C. Nombre y firma**

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA CAFETICULTURA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2020**

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Cafeticultura, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.**

Rúbrica.